

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 099 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 13 JUN 2018

VISTOS: El Memorando N° 1618-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 060-2018-FONDEPES/ACS, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como la Nota N° 065-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de enero de 2018, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) y el Consorcio Tadeo, (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 001-2018-FONDEPES, para la «Contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de productos hidrobiológicos en la Localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura», por el monto de S/ 1 068 345.98 (un millón sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 98/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, el 02 de mayo de 2018, el Fondepes emitió la Orden de Servicio N° 0000677 para contratar a Aleph Asociados Sociedad Anónima Cerrada (en adelante el Supervisor) para la supervisión de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", por un plazo de 60 días calendario.

Que, el 12 de junio de 2018, mediante el Informe N° 060-2018-FONDEPES/ACS, el mismo que hizo suyo la DIGENIPAA con el Memorando N° 1618-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se indicó lo siguiente:

«(...)

- 2.1. En relación a lo manifestado por el supervisor de obra el ingeniero Jose Luis León Pinto; el Contratista Consorcio Tadeo, solicitó la Recepción de la Obra a través del Cuaderno de obra, el cual se transcribe:

"Asiento N° 60 – Del Residente – 03/06/2018.

Las partidas contempladas en el servicio están terminadas en su totalidad.

(...)

La ejecución del proyecto tiene un avance acumulado del 100%

(...)

"Asiento N° 61 – De la Supervisión – 03/06/2018.

Verificadas las partidas (...)

Se solicita al FONDEPES la Recepción.

- 2.2. De acuerdo con la Carta de la referencia, con fecha 12/06/2018 la Supervisión ratifica lo indicado por el residente de obra según el Asiento N° 60 del Cuaderno de Obra con fecha 03/06/2018 y solicita a la Entidad la Recepción de la Obra conforme al Art. N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)



E. FERNÁNDEZ



LABQ



P. MEDINA

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 En conformidad con lo expuesto por el Supervisor, se transfiere la solicitud de la recepción de obra, para la conformación del comité de Recepción de Obra. "El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.
- 4.2 Se sugiere a los siguientes profesionales como representantes del FONDEPES, para la conformación del Comité de Recepción de Obra:

Ing. Sanitario Carlos Alarcón Soldevilla
Arq. Fernando S. Fustamante Chozo
Ing. Álvaro Martín Cornejo Soto ».

Que, el 13 de junio de 2018, mediante la Nota N° 065-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ indicó que se cumplen las condiciones legales para la designación del Comité de Recepción de Obra, atendiendo a los motivos y propuesta de miembros señalados por la DIGENIPAA, bajo su responsabilidad, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF00; y, en ejercicio de la función establecida por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE en mérito de la facultad delegada en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se disponga la designación del Comité de Recepción de la Obra.

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

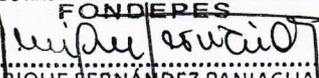
Artículo 1°.- Designar el Comité de recepción de la obra en el marco del Contrato N° 001-2018-FONDEPES «Contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de productos hidrobiológicos en la Localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura», debiendo quedar conformado por los siguiente profesionales:

- ✓ Ing. Sanitario Carlos Alarcón Soldevilla
- ✓ Arq. Fernando S. Fustamante Chozo
- ✓ Ing. Álvaro Martín Cornejo Soto

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE HERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General